JUSTIFICACIÓN OTROSÍ PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 017 – 2025

1. El centro provincial firmo el contrato **017 – 2025,** cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DEL CERRITO CON RECURSOS DEL SGR.
2. Teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actividades de LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, se han presentado condiciones logísticas, administrativas y ambientales que han retrasado la normal ejecución de las actividades acorde al cronograma inicialmente propuesto.
3. Que la administración municipal dentro de su participación de las actividades de REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, ha presentado dificultades administrativas para el suministro de información complementaria, que han retrasado el cumplimiento de los cronogramas inicialmente propuestos.
4. Que la Corporación Autónoma del Valle del Cuaca (C:V.C) dentro de su participación de las actividades de REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, presento dificultades administrativas para el suministro de información complementaria, que han retrasado el cumplimiento de los cronogramas inicialmente propuestos.
5. Que por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario la adición en tiempo para el cumplimiento de las actividades del contrato **N° 017 – 2025** cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DEL CERRITO CON RECURSOS DEL SGR.

Así las cosas, se requiere realizar adición en tiempo del contrato **N° 017 – 2025**, debido a que el cronograma inicialmente propuesto es insuficiente y se requiere de más tiempo para llevar a feliz término el proceso de revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de El Cerrito valle del cauca.

1. Prórroga.

El presente contrato se prorrogará en cuatro meses (4), contados a partir de la terminación del contrato inicial

2. Exigencias de ampliación de garantías.

No se establecieron en el contrato 017 de 2025.

3. En todos los demás se conserva lo establecido en el contrato 017 de 2025.

Dado a los 21 días del mes de agosto de 2026.

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
EL CONTRATANTE